

Crónicas

CRONICA NACIONAL

CARNET DE EMPRESA CON RESPONSABILIDAD

A medida que la política social avanza, las cargas sociales, las económicas, y las responsabilidades ético sociales de la Empresa aumentan.

Si el intrusismo profesional está vedado porque significa, en la práctica, un engaño para los clientes y, a la vez, un daño para los intereses sociales y el prestigio de la propia profesión, lo mismo ha de evitarse, por todos cuantos medios sean viables, el intrusismo industrial de aquellas empresas que actúan como logreros, vueltos de espalda a los deberes que les impone la legislación social y la fiscal.

Como uno de los medios para evitar la pervivencia de estas Empresas desaprensivas se ha publicado, a propuesta de la Organización Sindical, por el Ministerio de Trabajo, el Decreto de 26 de noviembre que establece el «Carnet de empresa con responsabilidad».

Este carnet está circunscrito, por ahora, exclusivamente, al ramo de la construcción y ha de darse a toda empresa que pretenda constituirse para iniciar la referida actividad industrial. La falta del carnet no permitirá la adjudicación de obras del Estado, Provincia, Municipio y demás Organismos oficiales y particulares.

El carnet es absolutamente gratuito, si bien podrá exigirse el abono del coste material del mismo; su número en ningún caso será limitado y no podrá ser negado a quien se inicie en el ejercicio de la actividad industrial si demuestra tener capacidad económica o crédito suficiente para ello, o a quien, aun carente de estos medios económicos, posea, a juicio de la Organización Sindical, acreditada conducta y moral social.

No necesitan proveerse del carnet el Estado, la Provincia, el Muni-

cipio y los Organismos de ellos dependientes cuando realicen obras por administración, ni las empresas agrícolas o industriales que por el mismo sistema realicen obras necesarias para sus propias actividades, ni los trabajadores de los oficios de la construcción con más de seis años de antigüedad que trabajen personalmente, ni quienes realicen en localidades rurales trabajos con menos de cinco obreros.

Las empresas actualmente constituídas también han de proveerse del Carnet. Contra su denegación podrán recurrir ante la Dirección General de Trabajo.

TEOLOGÍA DE LA EMPRESA

El Obispo de Bilbao ha dado a conocer una importante y extensa carta pastoral que titula «Teología de la Empresa».

De ella entresacamos algunos párrafos:

«Cuando de intereses materiales se trata, cualquiera que sea el concepto que de la empresa se tenga, la justicia impone muy graves deberes. La natural evolución de los espíritus y un más profundo estudio del problema modificarán seguramente en plazo no muy largo los límites de la justicia y del derecho en las empresas, porque los intereses y la economía en general se sustentan primordialmente sobre el elemento humano de la empresa.

En la empresa tienen los hombres que encontrar los medios de vivir decorosamente su vida de hombres con derechos y deberes familiares indeclinables. Si la empresa absorbe a todo el hombre, la empresa debe cubrir todas sus necesidades vitales. La justicia y la rectitud exigen que se reconozca que si todos los hombres de la empresa coinciden en prestar a ésta mancomunadamente sus servicios para obtener ganancias, y si éstas se obtienen precisamente por tal concepto, a todos los hombres de la empresa asiste un mismo derecho a la parte proporcional de los bienes producidos. Si bien es muy cierto que han de guardarse las debidas proporciones, no se puede olvidar que es siempre su participación eficaz en la producción la justificación una e idéntica de la parte que el capital y el trabajo deben llevarse en los beneficios producidos. Más allá de este principio justificativo,

el capital es un elemento muerto, y todas las demás razones de sentido humano complementarias están por el trabajo. Mucho tienen, en verdad, que avanzar los tiempos y las ideas para que el concepto teológico de la ganancia como medio sustituya al de la ganancia como fin, que la empresa ha heredado del liberalismo económico. Pero, aunque lentamente, avanzando van las ideas cristianas y ya empiezan a clarear luces aurorales.»

Hay una alusión al sistema de participación de los trabajadores en la gestión de la empresa. Merecen también ser transcritas estas palabras:

«El que el contrato de trabajo o régimen de sueldos y salarios no sea de por sí injusto no quiere decir que no haya otros sistemas más aptos para cumplir la justicia y más fáciles para llenar las aspiraciones justas de todos. La experiencia ha demostrado que puede la empresa evolucionar hacia formas adecuadas de retribución y de régimen interior.»

No se dice, fiel al criterio Pontificio, que esta cogestión sea de derecho natural, pero bien se señala la posibilidad de implantarla cuando el bien común así lo requiera y el Estado, por consiguiente, lo exija.

INSTITUTOS LABORALES

En este curso salen los primeros bachilleres de enseñanza laboral.

Los 15 Institutos que empezaron a funcionar en 1950 son ya 74 Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional. El empeño era ambicioso y difícil. Desde la adaptación o construcción de los edificios, pasando por la formación del propio profesorado, hasta la creación del ambiente preciso para orientar a nuestras juventudes hacia esta nueva modalidad, rompiendo su tendencia hacia una formación exclusivamente humanística que por inercia era objetivo de nuestra juventud. Las obras realizadas sobrepasan los 73 millones de pesetas.

Con los Institutos Laborales se ha acercado esta modalidad de la segunda enseñanza a regiones y pueblos donde no había llegado nuestro clásico Instituto.

Aparte de la enseñanza graduada y propiamente oficial de este bachillerato, se amplía su labor mediante Cursos de extensión cultural e Iniciación en los que han recibido enseñanza más de tres mil alumnos durante el pasado año escolar. Campesinos y obreros tienen oportunidad de mejorar su patrimonio de conocimientos acudiendo a las aulas de estos Institutos, cuyas enseñanzas están adaptadas a las características industriales, agrícolas o pesqueras de la región.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La política social, en uno de sus más fundamentales aspectos que es la elevación del nivel de vida de los trabajadores, ha de realizarse, sobre todo, por medidas que aparecen fuera de la órbita del Derecho laboral, aun cuando su estrecha conexión sea evidente. El aumento de la productividad y la elevación de la renta nacional dará más bienes de consumo y servicios al pueblo, y su más justa redistribución se logrará, en gran medida, a través de un sistema fiscal.

Este es el propósito de la nueva ley del impuesto sobre la renta que se aprobó en último Pleno de las Cortes, después de haber vuelto el primitivo proyecto, ya reformado, a su consideración.

Se afirmó, y de ello se hizo campaña, que para estimular el ahorro y fomentar la constitución de nuevas fuentes de riqueza quedarán desgravadas las rentas que se destinasen a tal fin. Mas, esta excepción, establecida con carácter general, burlaría el propósito perseguido por este impuesto, el más social de todos. Las excepciones de desgravación que procedan serán objeto de disposiciones especiales cuando se considere conveniente alentar el ahorro en una determinada dirección o rama productiva.

Con relación al anterior proyecto, la Ley ha extremado más su trato de favor respecto a las rentas procedentes del trabajo personal sobre las procedentes del capital. La desgravación de las obtenidas por el trabajo se fija en la tercera parte y se eleva el tope máximo de esta deducción hasta las 100.000 pesetas. Se fija en 10.000 la desgravación por hijo menor de veintitrés años y se fomenta el mece-

nazgo al excerner los donativos a Centros de cultura, Investigaciones Científicas o Beneficencia.

Se ha mantenido, y su justicia es inatacable, la valoración de los signos externos de riqueza. Si las declaraciones de Hacienda de los interesados responden a la realidad, ningún gravamen nuevo tendrán por estos signos, y si su declaración no responde, ni de lejos, a su tren de vida, es lógico que la Hacienda valore sus ingresos en función de sus gastos patentes.

Hasta ahora el impuesto de la renta no había cuajado, por circunstancias que no hay por qué enumerar. Podemos decir que eran más los que se evadían del impuesto que los que lo pagaban.

El éxito del régimen fiscal español y el carácter social que, evidentemente, tiende a dársele con el impuesto sobre la renta, queda condicionado, naturalmente, al difícil empeño de sujetar a todos los afectados. El resultado de esta tarea habrá de valorarse pasados los tres primeros años de su vida.

La política fiscal, en cuanto a este gravamen se refiere, sigue la tesis dada por el primer Congreso Nacional de la Falange en que se formuló, como base de acción política, que para la distribución de la renta nacional se procediera a la reforma del sistema tributario con la disminución de los impuestos sobre el consumo y el aumento de aquellos que gravan la renta y la sucesión. Las posibilidades de disminución de los impuestos que gravan al consumidor, dependerán de los ingresos que por este impuesto de la renta se logren.

LA ACADEMIA PROVINCIAL SINDICAL

La formación de mandos sindicales es problema acometido por todas las organizaciones sindicales de envergadura, cualquiera que sea el régimen político del país en que actúan. No tiene por qué ser una excepción la Organización Sindical española. A tal fin, dependiente de la Delegación Nacional de Sindicatos, funciona, con carácter nacional, la Escuela Sindical, que tiene su proyección en las Academias Provinciales Sindicales.

De ella nos interesa destacar, para que el lector forme juicio

de cuál es su funcionamiento, la de la Central Nacional Sindicalista de Madrid, que tiene su sede en uno de los pabellones de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma». Enlaces sindicales, vocales de las Juntas Sociales y Económicas y de los Jurados de Empresa van turnándose, desde 1949, en los estudios de formación sindical.

En el curso actual se celebrarán cincuenta Cursos intensivos que serán seguidos por 2.500 productores. Los alumnos son propuestos por los Sindicatos Provinciales respectivos.

El plan de estudios comprende: Sociología, Formación económica, Sindicalismo, Derecho de Trabajo, Situación justificada del trabajador en la empresa, Historia de España, Reglamentación de Trabajo, Derecho Social y Montepíos y Mutualidades.

Los alumnos permanecen todo el día en el Centro en régimen llamado de media pensión.

A la vez que estos cursos se dan otros, más breves, a horas compatibles con la jornada normal de trabajo.

PREMIOS POR ASISTENCIA EN LAS MINAS DE CARBÓN

Las primas por puntual asistencia al trabajo están establecidas en varias empresas particulares y, con carácter oficial, en las minas de hulla por Decreto de 22 de enero del corriente año, que ya recogimos en esta crónica. El carácter extraordinariamente restrictivo de aquella disposición, al enumerar los casos en que faltando al trabajo no se pierde la prima de asistencia, no comprendían la asistencia a las reuniones de carácter sindical y algunas otras ineludible.

Por Decreto de 12 de noviembre pueden faltar al trabajo durante dos días laborales al mes, como máximo, los trabajadores que ostenten cargo sindical, para asistir a reuniones de carácter preceptivo o reglamentario. En estos casos tan sólo perderán la parte correspondiente de la prima a los días en que, por dicha causa, hubieran faltado.

En los casos de disfrute de vacaciones reglamentarias, citación judicial, alumbramiento de la esposa, sanciones leves que acarrear la

suspensión de empleo y sueldo de uno o dos días y otras que el Decreto enumera, no se producirá tampoco la pérdida de los premios especiales y sí solamente la parte proporcional correspondiente a los días en que no se hubiese trabajado por dichas causas.

El trabajo en la mina suele realizarse por equipos. La falta de uno de los operarios que lo forman perturba gravemente la organización del trabajo y es esta la razón por la que con estos premios se pretende estimular el puntual cumplimiento del deber de asistencia al trabajo.

ASENTAMIENTOS EN BADAJOZ

Es posible, claro está, asentar campesinos para cultivos de secano; pero es mucho más eficaz hacerlo sobre regadíos, sin paro estacional, sin riesgo grave sobre la estabilidad de la cosecha y con cultivos más apropiados para un sistema familiar. El Instituto Nacional de Colonización lleva colonizadas en Badajoz más de 200.000 hectáreas, de las cuales 8.688 son de regadío, y el resto de secano. En esta provincia se han asentado 25.637 familias campesinas. A cada familia, en regadío, se les entregan cuatro hectáreas y se les pone en posesión de una casa, dos vacas, dos mulas, semilla para dos años y cierta cantidad de dinero suficiente para sostener a la familia hasta que obtenga los primeros frutos. El valor de todo ello se cifra en unas 500.000 pesetas, ya que, por ejemplo, la casa no es un albergue provisional, sino una construcción sólida y perdurable.

Según el sistema establecido por el Instituto, el asentado reembolsa el préstamo, no con cantidades fijas, sino con entregas que van del 10 al 30 por 100 del producto obtenido en cosecha y con la mitad de las crías de ganado.

El terreno es entregado una vez irrigado y nivelado, y se procede, previamente, para las familias campesinas procedentes de secano, a la enseñanza de los cultivos de regadío.

Si recordamos los asentamientos hechos durante la pasada República, en los que eran frecuentes la informalidad de los asentados que incluso pretendieron vender los medios de explotación puestos

a su servicio, conviene destacar que entre los colonos actuales asentados es excepción rara el que deja de cumplir sus obligaciones de amortización.

Si, como dice Chesterton, hemos de llamar «evolución» a lo que se hace con lento apresuramiento y «revolución» a lo que se realiza de golpe, esta forma de redistribución de la tierra no tiene las características espectaculares de una revolución, pero siguiendo con ese ritmo creciente serán cientos de miles las familias agrícolas asentada en plazo de pocos años.

MARCA DE GARANTÍA PARA LOS TRABAJOS ARTESANOS

La artesanía española ha recuperado, afortunadamente, el prestigio que tuvo en otras épocas ante el mundo, y por las favorables circunstancias actuales es reclamada y acogida con el mayor interés. Nuestra producción artesana, tan racialmente característica, precisa especial protección para impedir que, bajo el concepto de obra artesana, puedan venderse en el mercado, tanto interior como exterior, objetos que no salgan de los talleres dirigidos por maestros con calificación profesional de artesanos. Es necesario, por lo tanto, impedir que el comprador no experto pueda ser sorprendido en su buena fe, y se incline a adquirir como obras artesanas de calidad las que no reúnen las precisas condiciones de perfección en su acabado y excelente clase en el material empleado. Esto supondría un fraude, e interesa tanto al propio artesano como al Estado y al Movimiento, encargado de velar por la elevación económico-social del productor y por los legítimos intereses del consumidor, crear los instrumentos legales que impidan su posible mixtificación.

Por Decreto de 2 de octubre se ha creado la «marca de garantía» y su creación y uso se encomienda a la Obra Sindical de Artesanía y sobre ella pesa la responsabilidad de gravarla en cada pieza que se pretenda vender o exportar. Nadie podrá vender objeto alguno bajo la denominación de «artesana» si no está garantizada con esta marca, que será totalmente gratuita. La Obra Sindical de Artesanía no autorizará con la «marca» ningún producto que no reúna las mi-

nimas calidades indispensables obligadas a toda producción que quiera calificarse de artesana.

DÍA UNIVERSAL DEL AHORRO

Desde el primer Congreso Nacional del Ahorro que tuvo lugar en Milán en 1924 se celebra en todo el mundo el día universal del Ahorro. Más de 26.000 millones de pesetas de imposiciones, correspondientes a seis millones de imponentes, guardan las Cajas de Ahorro benéficas. Más de la quinta parte de los españoles tienen su cartilla.

Las Cajas de Ahorro benéficas, federadas regionalmente y confederadas con carácter nacional, han adquirido un desarrollo extraordinario. Con razón se dice que es dinero del pueblo que al pueblo vuelve, pues, exentas de lucro mercantil, los beneficios anuales que obtienen se dividen por mitad, para asegurar su estabilidad económica mediante la constitución de reservas, y para llevar a cabo una política social del más extenso y variado alcance, al servicio de cualquier empeño de carácter social que se intente en su zona de actuación, ya se trate de preventorios infantiles, casas baratas, bibliotecas públicas, etc.

El 60 por 100 del saldo de imponentes se invierte en fondos públicos o a ellos asimilables. La ayuda económica al Estado y la política social absorben los excedentes de estas Instituciones. Sirven de cauce para la política crediticia del campo y muchas de ellas han establecido modalidades de créditos modestos a los trabajadores, que están haciendo innecesarios los Montes de Piedad, donde los trabajadores habían de depositar herramientas o prendas de primera necesidad como garantía del crédito. Podemos decir que este tipo de préstamos se tienden a reducir tan sólo a los de las alhajas, pues, además de estos sistemas sociales de crédito personal a los trabajadores, el desarrollo de los Seguros Sociales, sobre todo el de Enfermedad, las prestaciones extrarreglamentarias y a fondo perdido de los Montepíos Laborales han contribuido a una recesión constante y cada vez mayor de las actividades del Monte.

La previsión popular, como virtud y como hábito, no ha disminuído en nuestras clases modestas, sino al contrario, y en el fomento del mismo, hemos de señalar, en vanguardia, a nuestra red de Instituciones de Ahorro y Créditos benéfico-sociales.

CARÁCTER SOCIAL DE LA SANIDAD

El día 25 de octubre se clausuraron en Valencia las II Jornadas Médicas, a las que impulsa, con acierto, la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Es de siempre el gran sentido social de la clase médica española. Dijéramos que vive de la mitad de su actividad profesional. La otra parte se concede a título gracioso, o semigratuito, a establecimientos benéficos, clientes necesitados, etc.

Nos atrevemos a decir que, de todas las profesiones, ninguna como ésta cumple el precepto cristiano de la función social de la riqueza. El médico dado en su acervo intelectual, del que son mucho más generosos sus titulares que los propietarios de riqueza material, y que las otras profesiones, con sus conocimientos técnicos.

El Ministro Secretario General de Falange, al señalar la decisiva importancia que para la implantación del Seguro de Enfermedad tuvo este sentido social de la clase médica, sin la cual no hubiera sido viable aquél, dijo: «El Seguro ha venido a resolver un problema más amplio que el estrictamente sanitario. Ha venido a resolver un problema social, más aún, psicológico; un verdadero problema humano, de amplísimo contorno, porque el Seguro de Enfermedad se ha preocupado por la salud física de los trabajadores, pero también por su salud moral, y ha sabido suprimir la angustia económica del enfermo, disipando el fantasma del complejo familiar, al reconocer al trabajador su derecho a la enfermedad, sin tener que fingirse sano para poder alimentar a su mujer e hijos, y al llegar a esta certidumbre a los hogares modestos, el Seguro ha incorporado a la tarea una pléyade de médicos, que cumplen así una función de verdadero apostolado. El Seguro ha elevado el nivel cultural de los españoles, en materia de sanidad e higiene y no ha olvidado los legítimos intereses

de los médicos, ya que se preocupa también de sus problemas familiares mediante la creación del Montepío, que garantiza a sus viudas y huérfanos ante la incertidumbre del porvenir. En el orden asistencial de la Medicina puede decirse que están atendidas todas las posibilidades en que frente a la enfermedad pueden encontrarse el ciudadano, y ningún español dejará de ser atendido en caso de enfermedad por falta de medios económicos.»

PRECIOS Y NIVEL DE VIDA

El año actual ha registrado el mayor costo de vida en las capitales. La principal razón hay que buscarla en la subida general de salarios con que se inició el año y que, lógicamente, hubo de repercutir en los precios; pero este alza de las rentas de trabajo, juntamente con la estabilidad e inamovilidad del obrero en su empresa parece, por ahora, medio eficazísimo para mantener la paz social. A esta causa hay que añadir, aunque parezca paradójico, la extraordinaria cosecha agrícola, fenómeno éste que ya ha sido estudiado por los economistas.

Como otras causas podemos señalar la ayuda a los agricultores afectados por la crisis, la subida de la energía eléctrica y los productos siderúrgicos, y la baja del tipo del descuento. Según los datos del Consejo Superior de Cámaras de Comercio el costo de vida alcanza su nivel más alto en el mes de septiembre. Freno para esta subida son la baja del costo de la alimentación en las capitales y la lenta subida en el costo de la vivienda.

El periódico *Arriba*, con la firma de Velarde Fuentes, expuso con clara precisión, en el último número del año, la situación de la Economía española en 1954.

LOS SALARIOS QUEDAN EXENTOS DE LA CONTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

La ley de 16 de diciembre de 1954 modifica las tarifas y otros extremos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

La Tarifa 1.^a de Utilidades grava todos los emolumentos y remuneraciones que se derivan directa o indirectamente de un trabajo, servicio u ocupación lucrativa. Quedan sin gravar las utilidades que no excedan de 12.000 pesetas anuales y también los jornales, entendiéndose por jornal las retribuciones del trabajo manual, o preponderantemente manual, sea cual fuera la forma de su percepción.

Si, ciertamente, nuestra legislación laboral tuvo al principio un carácter clasista como protectora del trabajo manual, ha sido rebasado hoy este concepto por otro más amplio y justo, el de «económicamente débiles», sin distinguir el predominio manual o industrial de la forma de trabajo, ya que las condiciones de vida y la política social les ha puesto en una misma situación ante la ley. Se dará, pues, el caso de que dos trabajadores, según sea la índole de su labor, verán o no sujetos sus salarios a este gravamen.

También se ha mantenido la exención en favor de las pensiones que abonen las Mutualidades Laborales y las Mutualidades constituidas por funcionarios empleados y obreros aprobados legalmente por el Ministerio de Trabajo o por el Ministerio respectivo y con personalidad jurídica independiente.

Al elevarse el tope de desgravación a las 12.000 pesetas al año para las pensiones de las clases pasivas del Estado y de las de las Empresas privadas, resultan también exentos la mayoría de las muchas pensiones de viudedad, dada, generalmente, su modestia.

NUEVA ORDENACIÓN DE ARRENDAMIENTOS URBANOS

Se exagera más de la cuenta la importancia que la revisión de los alquileres pueda tener para resolver el problema de la escasez de viviendas. Las casas no se hacen con papel, aunque sea papel-monedas. Eso será la casita de papel. Es cemento, hierro y madera, además del solar sobre el que se edifica, lo fundamentalmente preciso para la construcción.

Si se tiene presente el déficit actual, la necesidad de ampliar el número de viviendas para cerca de 300.000 españoles al año en que

aumenta la población, y las necesarias para reponer las que mueren por viejas, se calculan en 200.000 las viviendas anuales para que, al cabo de veinte años, quede resuelto el problema.

Pues bien, para estas viviendas anuales se necesitan 1.200.000 toneladas de cemento, 100.000 de hierro y 50.000 metros cúbicos de madera, entre otras cosas. Y a todo esto hay que añadir los precios abusivos de los solares.

Se ha dicho que la creación de una fábrica de acero contribuye a resolver el problema de la vivienda más eficazmente que cien modificaciones de la ley de Arrendamientos. Cerrolaza afirma: «Mientras no llegue el día en que haya un saco de cemento sobrante y una tonelada de hierro sin empleo, todo ello a un precio moderado, nadie podrá decir que el efecto inmediato de nuestra vigente ley de Arrendamientos Urbanos es el producir la crisis de la producción.»

Con o sin modificación del derecho arrendaticio, con mayor o menor abundancia de materiales, nos atrevemos a decir que el problema de la vivienda barata para las clases trabajadoras, pues las caras no escasean, no será resuelto ni ahora ni más adelante por la iniciativa privada. Es especular, a nuestro juicio, con un supuesto falso, pedir una nueva ley de Arrendamientos para estimular la construcción de estos hogares modestos al alcance de los trabajadores. Se aumentarán las rentas, sin duda, pero no las casas.

Mientras la participación de los trabajadores en la renta nacional siga en un porcentaje similar al actual, una subida de alquileres significa, de momento, un traspaso de parte de la renta nacional de las clases trabajadoras a las propietarias y, a la larga, una demanda de aumento de salarios con su secuela inflacionista.

Como hoy, será el Instituto Nacional de la Vivienda, la Obra Sindical del Hogar, el Movimiento, la Obra Social de la Falange, Ayuntamientos y empresas, quienes tengan que pechar con la enorme tarea de dotar de hogar a las familias —según calificativo al uso— económicamente débiles.

LUIS BURGOS BOEZO